

REF.: APLICA SANCION QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0293 Ext.17

TALCA, 20 MAY 2010

VISTOS : estos antecedentes, y lo informado por la Gobernadora Provincial de Linares en su Ord. Nº 509 del 12.MAY.2010, y

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero **Cesar MALES MALES**, nacido el 21.AGO.1961, Pasaporte Nº 1001419496, de nacionalidad Ecuatoriana, ingresó el día 11.SEP.2009, turista irregular, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y

DE CONFORMIDAD: con lo dispuesto en el Artículo 71 del D.L. Nº1.094 y artículo 148 del D.S. Nº 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº1.600/08, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- APLICASE al extranjero de nacionalidad Ecuatoriana, **Cesar MALES MALES**, una multa de \$23.416.- (Veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por Residencia ilegal.

2.- Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

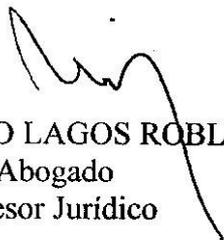
3.- La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en **Vale Vista Bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en la Gobernación Provincial Linares.**

4.- La persona mencionada dispone del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para interponer recurso de reconsideración ante la Intendencia Región del Maule, acompañando un Vale Vista Bancario por la mitad del valor de la multa aplicada.

5.- El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de diez (10) días hábiles, para regularizar su situación de residencia.

6.- Remítase copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Linares y Policía de Investigaciones de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


REINALDO LAGOS ROBLEDO
Abogado
Asesor Jurídico




RODRIGO GALILEA VIAL
Intendente Región del Maule

DISTRIBUCIÓN

Gobernación Provincial de Linares
Depto. Extranjería y Migración Ministerio del. Interior
Policía de Investigaciones de Linares
Departamento Jurídico /
Oficina de Partes
RGL/RLR/SMM/smm.1705